



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Leidy Johana Muñoz Londoño C.C 1.017.138.920 Luna Arroyave Muñoz C.C 1.015.186.758
Demandado	Veta C.T.A Vigilancia Especializada de Trabajo Asociado Nit. 900.430.865-3
Asunto	Pone en conocimiento respuesta Cámara de Comercio
Radicado	05001 31 03 015 2023 00299 00

En conocimiento de la parte demandante, respuesta emitida por la Cámara de Comercio, respecto al oficio 429 emitido por éste despacho en el que indica que:

“La Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia le informa que no fue procedente inscribir la orden decretada por su despacho en el Oficio Nro. 429 del 2 de octubre de 2023, por las siguientes razones:

Conforme con nuestros registros a la fecha la cooperativa VETA C.T.A. VIGILANCIA ESPECIALIZADA DE TRABAJO ASOCIADO., no tiene matriculado ningún establecimiento en esta entidad.”

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e7e3541d54b015956dc62cb6e17efe68a47dbd7df32370d91ed85863621ad7a**

Documento generado en 14/11/2023 03:00:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>